JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

TRASLADO DE INCIDENTE DE NULIDAD

De conformidad con el art. 129 del Código General del Proceso, se procede a dar traslado del incidente de nulidad propuesto por la parte demandante.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	**COMIENZA TÉRMINO**	**FINALIZA TÉRMINO**
1	2015-00064-00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	MANUEL ENRIQUE VILLALOBOS GUERRA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	16/03/2016	18/03/2016

Se fija el presente traslado en lugar visible de la secretaría por un (1) día, siendo las 8: 00 A.M , del día Quince (15) de Marzo de dos mil dieciséis (2016), que correrá al día siguiente hábil Art. 110 del C.G.P

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA